

PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ASESORAMIENTO Y LA EVALUACIÓN EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

REQUISITOS

En el marco regulado por el [Real Decreto 1224/2009](#), los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

- a) El **Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional** con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar **al menos cuatro años** de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.
- b) Los **formadores y formadoras de formación profesional**, deberán acreditar una experiencia docente de **al menos cuatro años impartiendo** módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.
- c) Los **profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales** cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de **al menos cuatro años**. Estos profesionales deberán, asimismo, **superar un curso de formación específica** organizado o supervisado por las administraciones competentes.
- d) Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector

productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.

Las administraciones competentes podrán convocar cursos de formación específica que faciliten la evaluación de determinadas unidades de competencia. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los anexos IV y V, del citado R.D.

Las personas designadas por las administraciones competentes podrán intervenir en el procedimiento tanto en calidad de asesores como de evaluadores, no pudiendo asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato.

SOLICITUD

Las personas interesadas que reúnan los requisitos deberán solicitar al Servicio de Cualificaciones la correspondiente **habilitación**, mediante escrito dirigido a Dirección General de Formación para el Empleo, con los correspondientes documentos que acrediten el cumplimiento de los anteriores requisitos.

En el caso de profesionales expertos del sector productivo y en las cualificaciones profesionales, solo se procederá a la habilitación de aquellas personas que realicen la formación requerida en cursos aprobados para los centros colaboradores acreditados en Castilla-La Mancha.

La solicitud deber respetar el formato y el contenido del [Anexo I. \(descargar\)](#)

La **documentación acreditativa** del cumplimiento de los requisitos ha de ser la siguiente:

- **Para justificar los cuatro años de experiencia:**
 - ✓ Para las **personas trabajadoras por cuenta ajena**, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- ✓ Para las **personas trabajadoras por cuenta propia**, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Los **profesionales expertos del sector productivo y en las cualificaciones profesionales** además deberán presentar **Certificado o Diploma del curso realizado**, en caso de no tener dicho documento se deberá indicar en la solicitud la Entidad impartidora, así como la fecha de realización.

Cuando proceda, una vez valorada toda la documentación, la administración procederá al envío a la persona interesada de la correspondiente habilitación, así como a la inscripción en el correspondiente Registro de Personas Habilitadas de carácter estatal y autonómico, con el objetivo de disponer de una bolsa de personal para el asesoramiento y la evaluación en los procesos de acreditación de competencias publicadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y para su inclusión en el registro estatal.